Banchile Securitizadora S.A.

Hechos Relevantes

Patrimonio Común:

a) Con fecha 23 de enero de 2012, se designa al Sr. Alain Rochette García como Director de la Sociedad, en reemplazo del renunciado Sr. Mario Farren Risopatrón.

b) Con fecha 2 de marzo de 2012, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Certificado N° 707, autorizó la emisión de Títulos de Deuda de Securitización Desmaterializados, que constituirá la formación del Patrimonio Separado N°17. El Activo a Securitizar corresponde a Derechos sobre flujos de pago que tienen su origen en el pago de capital e intereses de los pagarés, suscritos por la Sociedad Concesionaria de los Lagos S.A., en beneficio del Banco de Chile como acreedor.

Patrimonio Separado N° 9:

Con fecha 5 de enero de 2012 se procedió a prepagar, de acuerdo a escritura de cancelación, el Título de Deuda de Securitización correspondiente al Bono Subordinado BCHIS-P9B, por una suma de M$220.942, con los Excedentes Finales del Patrimonio Separado N° 9. Con este evento, más la dación en pago de la cartera final del Patrimonio Separado N° 9 al 26 de diciembre de 2011, por una suma de M$13.340.270, se da por finiquitado el Patrimonio Separado N° 9.

Patrimonio Separado N° 11:

a) Con fecha 10 de enero de 2012, se efectuó pago anticipado especial de cuota de amortización, a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización de la serie BCHIS-P11A del Patrimonio Separado N°11. El monto total de este pago anticipado especial ascendió a M$1.430.000, correspondiente a la cuota completa de amortización de capital de vencimiento 21 de enero de 2012.

b) Con fecha 10 de abril de 2012, Banchile Securitizadora S.A. vende, cede y transfiere a Administradora TMO S.A. los flujos de pago, créditos y demás accesorios de la cartera del Patrimonio Separado N°11 al 30 de junio de 2012 a un precio de M$10.599.998.

c) Con fecha 23 de abril de 2012, se prepagó anticipadamente a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización de las series BCHIS-P11A y BCHIS-P11B, el total del saldo insoluto, luego del vencimiento del cupón del 21 de abril de 2012 de ambas series, por un monto total de M$10.599.998.

d) Con fecha 25 de abril de 2012 y en conformidad a lo autorizado en la Junta de Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización de la Serie BCHIS-P11C de fecha 24 de abril de 2012, se prepagó anticipadamente al tenedor del Título de Deuda de Securitización de la serie BCHIS-P11C, por un monto total de M$831.294, quedando íntegra y totalmente pagadas las obligaciones de esta serie, sin saldo pendiente alguno por pagar.

Patrimonio Separado N° 11, continuación:

e) Con fecha 16 de mayo de 2012 y de acuerdo a lo señalado en las letras a), b) y c) precedentes, el Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos del Patrimonio Separado N°11, otorga a Banchile Securitizadora S.A. la cancelación total y el más amplio y total finiquito del señalado Patrimonio Separado.

Patrimonio Separado N° 12:

a) Con fecha 14 de agosto de 2012, se celebró Junta de Tenedores de Bonos de las series BCHIS-P12A y BCHIS-P12C. La Junta se pronuncio respecto de las siguientes materias:

A. Solicitar a los tenedores de Bonos Securitizados su aprobación para que el Emisor, en su calidad de titular de bonos colocados por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en los mercados internacionales con cargo a la línea de bonos por US$250.000.000 bajo las normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933", pueda otorgar su consentimiento para modificar ciertos términos y condiciones del Contrato de Emisión de Bonos o Indenture para flexibilizar o eliminar ciertas restricciones aplicables a tales bonos, como asimismo al contrato de prenda sobre acciones otorgado en garantía de los mismos. Las referidas modificaciones tienen por objeto:

(i) Eliminar ciertas restricciones o "*covenants*" del Indenture relativas a:

(a) Las limitaciones en la contratación de deuda adicional ("*Section 5.02 Limitation on Incurrance of Additional Indebtedness*");

(b) Las limitaciones a ciertos pagos restringidos ("*Section 5.03 Restricted Payments*");

(c) Las limitaciones al otorgamiento de garantías ("*Section 5.04 Limitations on Liens*");

(d) Las limitaciones a las operaciones con afiliadas ("*Section 5.05 Limitations on Transactions with Affiliates*"); y

(e) Las restricciones a la venta de activos ("*Section 5.06 Asset Sales*").

(ii) Eliminar aquellas definiciones del Indenture que dejarían de ser aplicables en razón de los cambios antes indicados, así como de aquellas referencias a las secciones eliminadas.

(iii) Incorporar una nueva sección en el Indenture denominada "Negative Pledge", en la cual Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a mantener acciones de SQM, representativas de US$100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y de su propiedad, libres de toda prenda o gravamen, disponibles para ser prendadas en caso que la denominada "Relación Mínima de Cobertura" (según dicho término se define en el Contrato de Prenda) bajare a menos de 3 a 1 en los términos contenidos en el Contrato de Prenda.

(iv) Modificar ciertos términos aplicables a la denominada "Relación Mínima de Cobertura" en el Contrato de Prenda.

Patrimonio Separado N° 12, continuación:

B. Facultar al Representante de Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor todas las modificaciones necesarias al Contrato de Emisión con el objeto de implementar los acuerdos de la junta.

En la citada junta, se aprobó las modificaciones propuestas mencionadas en el punto A anterior. Respecto del punto B, no se consideró necesario modificar el Contrato de Emisión. Además, se hizo presente que al ser aprobadas las modificaciones al Bono Internacional, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se pagó en dinero efectivo, la suma de US$15 (quince dólares de los Estados Unidos de América) por cada US$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital de los bonos, suma que se pagó sólo a aquellos tenedores que aprobaron tales modificaciones en los términos y condiciones establecidos en los documentos denominados "Consent Solicitation Statement" y "Letter of Consent".

Patrimonio Separado N° 13:

a) Con fecha 20 de julio de 2012, se realizó el cuarto sorteo de prepagos de Títulos de Deuda de Securitización de la serie BCHIS-P13A por un monto de UF 3.659,4690, correspondiente a 10 láminas sorteadas de UF 365,9469 cada una. El rescate y pago se realizó el 1 de agosto de 2012.

b) Con fecha 7 de agosto de 2012, se realizó el primer sorteo de prepagos de Títulos de Deuda de Securitización de la serie BCHIS-P13B por un monto de UF 2.958,6376, correspondiente a 5 láminas sorteadas de UF 591,7275 cada una. El rescate y pago se realizó el 17 de agosto de 2012.

Al 30 de septiembre de 2012, no existen otros hechos relevantes que informar.